



STESV
202533600154201
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Febrero 10 de 2025

Señor (a)
Anónimo (a)
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato 1199-2023 “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL PUENTE VEHICULAR AV. MEDELLÍN (CALLE 80) POR AV. NQS (CRA. 30) EN BOGOTÁ D.C.” Envío Respuesta Al Radicado Número 202518500135562

Respetado (a) ciudadano (a),

En atención a su requerimiento ciudadano interpuesto a través de la red social Twitter y radicado IDU enunciado en la referencia, la entidad en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 006 de 2021 “Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, y obrando dentro del término legal concedido, a continuación, procede a dar respuesta a la solicitud que usted eleva en los siguientes términos:

*“(...) Red social Twitter Good day @fukingring082 Les recomiendo el puente de la calle 80 con NQS en ambos sentidos, presenta deterioro de la capa asfáltica y las juntas no están a nivel presentando daño en vehículos y accidentes por frenados repentinos (...)”
SIC*

Se informa que el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU en el primer trimestre del año 2023 adjudicó al CONSORCIO CONCREREAL 2023, el contrato de obra IDU-1199-2023, cuyo objeto corresponde a la: “LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL PUENTE VEHICULAR AV. MEDELLÍN (CALLE 80) POR AV. NQS (CRA. 30) EN BOGOTÁ D.C.”, así como el respectivo contrato de Interventoría IDU-1179-2023, al CONSORCIO INT AV. MEDELLIN.

Por lo cual es importante señalar que, dentro de la ejecución de las obras de la referencia, se prevé la reposición del pavimento asfáltico y la corrección de los

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV
202533600154201
Información Pública
Al responder cite este número

desniveles de los aproches del puente vehicular Av. Medellín calle 80 por Av. NQS, tanto al ingreso de la rampa de acceso vehicular como de la salida, lo anterior de conformidad con la validación de los anexos técnicos, las metas físicas del proyecto y el área de Intervención que se contempla en el desarrollo del proyecto.

Teniendo en cuenta que *“Somos un establecimiento público descentralizado que ejecuta una Infraestructura con Propósito, que fomenta el desarrollo del territorio y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Capital y el área metropolitana, a través de la planeación, construcción y conservación de los proyectos para la movilidad y el espacio público”*, el IDU previó la ejecución de los contratos anteriormente mencionados, a fin de mejorar la calidad y accesibilidad a la movilidad para todos los usuarios: peatones, ciclistas, usuarios del transporte público, colectivo e individual, usuarios del transporte privado, todo ello a partir de la prioridad de la movilidad existente en la ciudad, en el siguiente orden: primero peatones, luego ciclistas, posteriormente transporte masivo y por último vehículo particular.

Ahora bien, el contrato de obra IDU-1199-2023 y su respectivo contrato de interventoría IDU-1179-2023 iniciaron ejecución de la etapa de pre-construcción el 20/06/2023, siendo su plazo actual de ejecución de treinta (30) meses, el cual se contempla será desarrollado en dos etapas: (i) Etapa de pre-construcción, y (ii) Etapa de ejecución y Recibo de Obra.

No obstante lo anterior, es preciso informar que actualmente dichos contratos se encuentran suspendidos, toda vez que la Entidad adelanta gestiones interadministrativas con las Empresas de Servicios Públicos y Entidades Distritales competentes al proyecto, para lograr la aprobación y/o no objeción de dichos terceros frente a los estudios y diseños que a la fecha no cuentan con el respectivo concepto, así como la revisión de la información requerida para dar inicio a la ejecución de la obra.

De acuerdo con lo anterior, una vez se superen las causales que motivaron la actual suspensión contractual, se reiniciará la ejecución del proyecto en su etapa de Pre-construcción, lo cual se tiene previsto para finales del segundo trimestre del 2025. Por lo cual, mediante la presentación del Plan detallado para la ejecución de las obras- PDT, se definirá las fechas de intervención de



STESV
202533600154201
Información Pública
Al responder cite este número

cada una de los sectores que componen el reforzamiento estructural del Puente de la Calle 80 con NQS.

Igualmente, se informa que, como parte de las obligaciones del contratista de obra del contrato IDU-1199-2023, éste deberá adelantar, previo al inicio de la fase de ejecución de obras, la divulgación, reunión de inicio, conformación de comité de participación IDU, entre otros, en cumplimiento del componente de “*Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica*”, para lo cual convocará a través de los medios de comunicación idóneos, a todos los actores sociales que se encuentren dentro del área de influencia del proyecto.

Finalmente, agradecemos su interés en el desarrollo de este proyecto y le informamos que la Entidad está realizando las gestiones pertinentes para lograr superar a la mayor brevedad posible las situaciones que permitirán iniciar con la ejecución de la construcción, y de igual forma estaremos atentos en caso de requerir cualquier complemento y/o información adicional a nuestra respuesta, respecto al proyecto de obra IDU-1199-2023.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Subdirectora Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Firma mecánica generada el 10-02-2025 03:46:57 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: CARMENCY ARLETH GARCIA MARTINEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial